



ESTÁNDARES RELATIVOS A LOS JUICIOS ORALES SUMARIOS

Contiene los requisitos y condiciones de calidad que debe satisfacer el Sistema Electrónico para el Juicio Sumario, civil o familiar, así como la infraestructura que requiere.

Es necesario:

1. Contar con el Acuerdo del Consejo de la Judicatura, o el órgano que haga sus veces del Poder Judicial, en el que se señalen los asuntos que se gestionarán en el juicio oral sumario, civil o familiar.
2. El Consejo de la Judicatura o el órgano que haga sus veces, aprobará los Acuerdos necesarios para que el procedimiento sumario, civil o familiar, se gestione únicamente con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
3. Las partes en el juicio oral sumario deberán contar con correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones.
4. No se integrará expediente, de acuerdo a los estándares definidos para tal efecto, pero se contará con un sistema electrónico que identifique y distinga cada juicio oral sumario, con un número cronológico de orden y el año de su promoción; en el que puedan consultarse las videograbaciones de las comparecencias y audiencias respectivas; así como dar seguimiento al procedimiento.
5. Las comparecencias relativas a los juicios sumarios, civiles o familiares, se harán mediante videograbaciones en las que, cuando proceda, estará presente la





persona juzgadora para su recepción, aclaraciones e inmediata admisión y trámite, ya sea presencialmente en las oficinas de cada Poder Judicial o en línea.

6. Las audiencias relativas a los juicios orales sumarios, civiles o familiares, serán videograbadas, conforme a los estándares definidos.

7. El sistema electrónico relativo al juicio oral sumario, civil o familiar, contará con las herramientas necesarias para satisfacer los flujos, etapas o requerimientos que, por la naturaleza del asunto tramitado, se requieran.

8. Se deberá dar preferencia para que se tramite en el juicio oral sumario, civil o familiar, asuntos que, por su naturaleza, tengan un alto impacto social, bajo nivel de conflictividad y mayor margen de probabilidad de resolverse a través de mecanismos alternativos de solución de controversias, conforme a los estudios y análisis que al efecto realice cada Poder Judicial.

9. Los recursos o medios de defensa derivados de un juicio oral sumario, civil y familiar, se tramitarán mediante la integración, reglas y principios del expediente digital, conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y los estándares definidos para tal efecto.

10. Definir un sistema aleatorio y equitativo de turno electrónico para la recepción de las comparecencias del juicio oral sumario, en el que se precise día, hora y persona juzgadora competente que atenderá a la persona interesada, mismo que podrá obtenerse en línea o directamente en el área que defina el Poder Judicial respectivo, preferentemente el mismo día o más tardar al siguiente.





11. Diseñar una estrategia de difusión para divulgar los beneficios y requisitos del trámite de asuntos en el juicio oral sumario, civil o familiar.

12. Contar con personas juzgadoras especializadas en procedimiento oral sumario, civil o familiar, conforme las cargas de trabajo lo requieran y la disponibilidad presupuestaria lo permita.

13. Definir un sistema de atención y orientación para la recepción de comparecencias relacionadas a los juicios orales sumarios, civiles o familiares.

Es opcional:

1. Que el Consejo de la Judicatura o el órgano que haga sus veces, incluya mayor cantidad de asuntos para que sean tramitados en juicio oral sumario, civil o familiar, según sus propias problemática, condiciones regionales y disponibilidad presupuestaria.

2. Que las personas juzgadoras especializadas en juicio oral sumario, conozcan simultáneamente de asuntos civiles y familiares.

Es recomendable:

1. Construir protocolos o guías orientadoras relativas a las comparecencias de las personas interesadas y ponerlas a disposición del público para la celeridad y calidad de las mismas.

2. Integrar en los procesos de capacitación ejes temáticos relacionados con la teoría del caso y alegato de apertura, para elevar la calidad de las





comparecencias relativas, principalmente, a la demanda y su contestación, tanto en el principal como en la reconvencción.

3. Establecer un área con personal capacitado que otorgue asistencia en las comparecencias, principalmente cuando la persona interesada carezca de defensa, a fin hacer más ágiles las mismas y que cuenten con los elementos necesarios para su trámite.

4. Definir mecanismos de atención al público para la recepción de comparecencias fuera del horario laborable, ya sea mediante guardias, citas o atención en línea.

5. Aprovechar el sistema electrónico relativo a las comparecencias en el juicio oral sumario, civil o familiar, para recibir, en su caso, aquellas relacionadas con procedimientos familiares.

6. Establecer una herramienta en el sistema electrónico de recepción de comparecencias, en el que la persona interesada videograbé la misma para que, con posterioridad, la persona juzgadora resuelva lo conducente en forma oral y videograbada, aplicable sólo en aquellos casos en que, por la naturaleza de la petición, no requiera resolución inmediata.

7. Las citas que, en su caso, se generen para la recepción de comparecencias deberán señalarse en la misma fecha o, a más tardar al día siguiente, salvo que las cargas de trabajo lo imposibiliten.

8. Ubicar, dentro de la Oficina de Recepción de Documentos o la Oficialía de Partes Común, el área encargada de asignar cita y persona juzgadora para





recepción física de comparecencias o, en su caso, generar la liga para su recepción virtual, relativas al juicio oral sumario, civil o familiar.

No es recomendable:

1. Generar la práctica de recibir las comparecencias en forma “tradicional”, sea por escrito físico o electrónico.
2. Señalar citas para la recepción de comparecencias varios días después de su solicitud, siempre y cuando las cargas de trabajo lo impidan.
3. Incluir el trámite de procedimientos con alto nivel de conflictividad, que limite aprovechar los beneficios del juicio oral sumario.

